

Sincelejo, 27 de agosto de 2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SECRETARÍA.**

Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para fijar fecha de audiencia a la que hace referencia el artículo 372 del C.G.P. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO	2019-00037-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HEALTH NET S.A.S
DEMANDADO	INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA DE SUCRE
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se percata este operador judicial se percata, que para el día 30 de abril de 2020, se encontraba programada audiencia a la que hace referencia el artículo 372 del C.G.P, sin embargo, la mismas no pudo ser llevada a cabo, por motivos del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio Nacional, debido a la aparición del coronavirus Covid-19.

Con fundamento en el anterior suceso y en aras de salvaguardar la vida de los funcionarios y empleados judiciales, así como de los usuarios del servicio de administración de justicia, el honorable Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, ordenó suspender los términos judiciales en todo el país desde el 16 hasta el 20 de marzo del 2020, siendo prorrogada esta medida preventiva de manera sucesiva e ininterrumpida y no fue sino a través del acuerdo PCSJA20-11581 del 27/06/2020, que la corporación previamente citada ordenó el levantamiento de la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020.

En atención a las anteriores consideraciones resulta necesario continuar con el trámite de los procesos en curso, para ello se fijará a continuación audiencia a la

que hace referencia el artículo 372 del C.G.P, para el día 16 de septiembre de 2020 a las 9:00 AM.

Ahora bien, con fundamento en las anteriores consideraciones corresponde a esta judicatura señalar que de conformidad con lo normado en los artículos 14, 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará en forma virtual, para ello el despacho se comunicará a través de los correos electrónicos disponibles con cada uno de los apoderados informándole el link a través del cual pueden acceder a la audiencia, señalándose de antemano que el aplicativo a utilizar es Microsoft Teams.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese 16 de septiembre de 2020, a las 9:00 AM, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL DE FORMA VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: Infórmesele a las partes el link que les permita acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**